

Sexta.—Las cstras cultivadas en este vivero estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden del Ministerio de Comercio de 4 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y disposiciones futuras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 11 de agosto de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 11 de agosto de 1962 por la que se autoriza la instalación de un vivero flotante de mejillones a doña María Luisa Domínguez García

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Luisa Domínguez García, vecina de El Grove, en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en la ría de Arosa, que se denominará «Luisa III», situado al W. de Punta Illeiriña.

Y cumplidos en dicho expediente las trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que firman en el expediente.

Segunda.—La instalación deberá hacerse en el plazo máximo de dos años en el lugar que señale la autoridad de Marina, de acuerdo con el plano de situación.

Tercera.—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión, por causa de utilidad pública, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determinan el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), las Ordenes ministeriales de 30 de enero y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 97), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de timbre y Derechos Reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de agosto de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,791	59,971
1 Dólar canadiense	55,477	55,643
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,680	168,184
1 Franco suizo	13,836	13,877
100 Francos belgas	120,228	120,589
1 Marco alemán	14,965	15,010
100 Liras italianas	9,635	9,664
1 Florin holandés	16,581	16,630
1 Corona sueca	11,621	11,655

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona danesa	8,646	8,672
1 Corona noruega	8,367	8,392
100 Marcos finlandeses	18,578	18,633
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,078	209,707

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de agosto de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 26 de la calle de Gabriel y Galán, de Madrid, solicitada por don Francisco Illescas Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Illescas Fernández solicitando descalificación de la casa barata número 26 de la calle de Gabriel y Galán, de la Colonia Primo de Rivera, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 26 de la calle de Gabriel y Galán, de la Colonia Primo de Rivera, de esta capital, solicitada por don Francisco Illescas Fernández, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta pública de la pavimentación de la prolongación de la calle de Algeciras.

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, convócase la contratación mediante subasta pública de la pavimentación de la prolongación de la calle Algeciras, bajo el tipo de un millón ciento ochenta y siete mil ochocientas doce pesetas setenta y un céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, y la definitiva, la suma que resulte de aplicar sobre el importe de la adjudicación los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía provisional habrá de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento

o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y la definitiva lo será en alguna de las Cajas indicadas, precisamente dentro de esta provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Consejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19, con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Algeciras, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 6 de agosto de 1962.—El Alcalde accidental.—3.971

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia subasta pública de las obras de pavimentación de las calles Norte y Este en el Mercado de la Zona Sur.

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación de las calles Norte y Este en el Mercado de la Zona Sur, bajo el tipo de quinientas cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta se fija en la cantidad de dieciséis mil trescientas veintiséis pesetas, y la definitiva, la suma que represente el 6 por 100 del remate.

La garantía provisional habrá de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y la definitiva lo será en alguna de las Cajas indicadas, precisamente dentro de esta provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de

Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Consejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19, con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles Norte y Este en el Mercado de la Zona Sur, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 6 de agosto de 1962.—El Alcalde accidental.—3.970.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta pública de las obras de pavimentación de la calle de Rey Abdullah, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local, y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público por medio de la presente que el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle del Rey Abdullah, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Tenreiro Rodríguez y a los pliegos de condiciones tipo aprobados en su día por la Corporación municipal.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, fijándose como tipo para la misma la cantidad de ciento cincuenta nueve mil dieciséis pesetas con trece céntimos (159.016,13).

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación exigida para poder optar a la subasta, pueden presentarse en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el del Estado en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, que asciende a la cantidad de tres mil ciento ochenta pesetas con treinta y dos céntimos (3.180,32).

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 30 del pasado mes de julio.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, 8 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.935.